

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

11375 *Resolución número 4B0/38144/2015, de 8 de octubre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se convoca el octavo Certamen de Pintura.*

La Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas ha dispuesto la convocatoria del Octavo Certamen de Pintura del citado Instituto, conforme a las siguientes

Bases

Primera.

Podrán concurrir al certamen todos los afiliados, titulares y beneficiarios, del ISFAS, el personal que presta servicio en el citado Instituto y los miembros de su unidad familiar (hijos o cónyuge), así como el personal perteneciente a otras mutualidades de funcionarios (MUFACE Y MUGEJU), tanto titulares como beneficiarios y todo el personal que percibe su nómina a través de los organismos pertenecientes al Ministerio de Defensa (funcionarios o laborales).

Segunda.

Las obras podrán estar realizadas en cualquier técnica pictórica, pudiendo presentar cada concursante un máximo de dos obras, no premiadas anteriormente en otros certámenes, y con formato no superior a 100 cm por cualquiera de sus lados, siendo libres el tema y la técnica.

Tercera.

Las obras se presentarán enmarcadas con un listón o junquillo que no supere los 3 cm de ancho, si la obra lo requiere podrá presentarse el lienzo sin enmarcar.

Cuarta.

El certamen está dotado con un fondo de 20.000 euros (susceptible de ampliación si la calidad lo requiere), destinado a la adquisición de obras entre las seleccionadas por el Jurado nombrado al efecto, por orden de selección, y conforme al precio previamente establecido por sus autores, las cuales quedarán en propiedad del Instituto, incluso para su reproducción, entendiéndose la dotación como premio por la compra de las obras.

De la cantidad mencionada con anterioridad, 7.000 euros serán destinados a adquisición de obras de artistas pertenecientes a las otras mutualidades o al personal de Defensa, si procede.

Los premios no podrán declararse desiertos.

Quinta.

El plazo de admisión de las obras finalizará el 28 de abril de 2016, efectuándose la entrega en la sede del ISFAS, calle Huesca, 31, 28020 Madrid, recayendo el fallo del Jurado durante la primera quincena de mayo de dicho año.

Sexta.

Las obras se presentarán sin la firma del autor/a y acompañadas de fotografía de la obra presentada en la que figure su título, técnica empleada, medidas y el lema elegido por el autor.

Asimismo, se entregará un sobre aparte (plica) cerrado y precintado, en cuyo interior se especificarán el título de la obra y un breve resumen explicativo de la misma y su valoración, así como los datos de identificación del autor/a: nombre y apellidos, domicilio, localidad, teléfono, número de identificación fiscal y documento acreditativo de su vinculación con ISFAS, MUFACE, MUGEJU o Ministerio de Defensa.

Séptima.

Las obras podrán ser entregadas personalmente o enviadas a través de una empresa de transporte, cuyos gastos correrán por cuenta y riesgo del autor/a, tanto en su entrega como en su recogida. El Instituto no se hará responsable del posible deterioro surgido en el transporte, ni de la integridad de las obras en caso de daños, aunque velará, con el mayor celo, por su protección y conservación.

Octava.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Subsecretaria del Ministerio de Defensa, que podrá ser suplida por la Secretaria General Gerente del ISFAS.

Vicepresidente: La Secretaria General Gerente del ISFAS.

Vocales: Un representante de cada uno de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil, nombrados por el Ministerio de Defensa, dos vocales designados por la Secretaria General Gerente del ISFAS, entre personalidades de acreditada solvencia en el mundo de las Bellas Artes, y un representante de la entidad patrocinadora.

Secretario: Que se designará por la Gerencia del Instituto, tendrá voz pero no voto.

En los acuerdos del Jurado, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público en la página web del ISFAS.

Novena.

De entre todas las obras presentadas se hará una selección de obras para exposición. Las obras seleccionadas, entre las que se encontrarán las premiadas, se expondrán en el lugar y fecha que oportunamente se señalen y que se anunciará en la página web del ISFAS.

Décima.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas a partir del séptimo día, a contar desde que se haga público en la página web del ISFAS el fallo del Jurado, en el lugar de entrega, en días laborables y en horario de 9 a 14 horas, por sus propietarios o personas autorizadas. Las obras seleccionadas podrán ser retiradas, una semana después de finalizar el plazo de exposición. Todas aquellas obras que no hayan sido retiradas pasado el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición, se entenderá que el autor/a o, en su caso, presentador de la obra, renuncia a cualquier derecho sobre la misma a favor del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, que podrá disponer de las obras con absoluta libertad.

Undécima.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del ISFAS, que las incorporará a su patrimonio, adquiriendo los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas a los autores de dichas obras. Así mismo, todas aquellas obras que sean seleccionadas para la

exposición podrán ser reproducidas fotográficamente o en cualquier soporte, tanto total como parcialmente, sin ningún tipo de compensación económica.

Duodécima.

La participación en este certamen implica la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación legal. El Instituto Social de las Fuerzas Armadas se reserva el derecho de hacer modificaciones o interpretaciones de estas bases, siempre que contribuyan a mejorar el desarrollo del certamen.

Madrid, 8 de octubre de 2015.–La Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, M.^a Soledad Álvarez de Miranda Delgado.